



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1H0E3J6O233G5F431DY9



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10029/2023

Código Documento  
SEC1710117

Fecha del Documento  
01-09-23 08:03

Asunto

Expediente de modificación de créditos nº 29/2023 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con Remanente líquido de tesorería.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 10.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29/2023 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Se da cuenta de la Memoria-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

*A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) *Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.*
- d) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.*
- e) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 29/2023 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1H0E3J6O233G5F431DY9**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10029/2023

Código Documento  
SEC1710117

Fecha del Documento  
01-09-23 08:03

Las modificaciones de crédito contenidas en el expediente, que amparan gastos que necesariamente han de ejecutarse en el presente ejercicio afectan a los Planes Provinciales de la Diputación.

De acuerdo con la propuesta de la Jefa de Servicio, existen determinadas aplicaciones presupuestarias en las que el crédito es insuficiente y otras que no existen en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación para 2023. Con cargo a las mismas deben financiarse determinadas obras incluidas en los planes aprobados, cuya documentación ha sido presentada adecuadamente y los proyectos técnicos han sido ya revisados, lo que implica su adecuación a precios de mercado actual. Estos gastos no pueden demorarse a ejercicios posteriores puesto que esta demora puede ocasionar que sea necesaria su revisión con anterioridad a la contratación o que queden desiertas las correspondientes licitaciones.

En todas las aplicaciones cuya modificación se solicita se van a imputar gastos que no es posible demorar a ejercicios posteriores sin perjuicio de los intereses corporativos.

A la vista de las anteriores consideraciones, con el informe favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, el Pleno de la Diputación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de créditos 29/2023 de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para las aplicaciones presupuestarias recogidas en esta propuesta y que se incorporan como Anexo.

**SEGUNDO.-** Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas

ANEXO						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 29/2023						
APLICACIÓN			MODIFICACION			
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO PREVIO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO RLTTG	CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUEVOS INGRESOS	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	TOTAL ACTUAL
31/16102/65001/064	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUA PLANES PROVINCIALES 2023	400.629,11	133.000,00			533.629,11
31/16102/76208/064	OBRAS DELEGADAS ABASTECIMIENTO AGUA 2021	21.288,31	15.380,00			36.668,31
31/16001/65001/062	OBRAS ALCANTARILLADO PLANES PROVINCIALES 2023	32.418,20	75.695,00			108.113,20
31/16001/65008/062	OBRAS ALCANTARILLADO PLANES PROVINCIALES 2021	141.475,44	6.640,00			148.115,44
31/45401/65001/091	OBRAS CAMINOS RURALES PLANES PROVINCIALES 2023	71.367,10	15.490,00			86.857,10
31/45401/76201/091	OBRAS DELEGADAS CAMINOS RURALES PLANES PROV. 2023	46.483,90	9.026,00			55.509,90
31/45401/76209/091	OBRAS DELEGADAS CAMINOS RURALES PLANES PROV. 2022				32.035,00	32.035,00
<b>TOTAL</b>		<b>713.662,06</b>	<b>255.231,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.035,00</b>	<b>1.000.928,06</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1H0E3J6O233G5F431DY9**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10029/2023

Código Documento  
SEC1710117

Fecha del Documento  
01-09-23 08:03

**RESUMEN**

**A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS**

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	32.035,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	255.231,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>287.266,00</b>

**B) FINANCIACION**

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	287.266,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>287.266,00</b>

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.